

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES**

DECRETO EXENTO N° 121 /
LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.-Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 58° de la Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales debe Decretarse la Clausura de esta actividad.

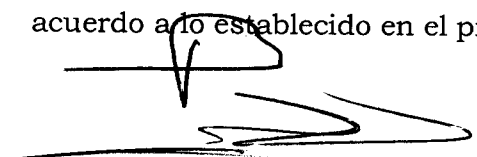
D E C R E T O:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en Las Brisas N° 606 en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

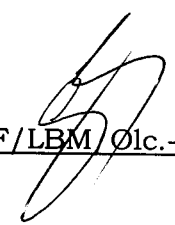
NOMBRE	:	CENTRO DE ESTUDIOS Y CAPACITACION LABORAL
RUT	:	[REDACTED]
DIRECCIÓN	:	LAS BRISAS N° 606
GIRO	:	ESCUELA ESPECIAL DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y LENGUAJE
CAUSAL	:	PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS


JMC/POF/LBM/Olc.-